

# 345-CDLO

Los Olivos, 06 de Octubre de 2010

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTA:** La Moción de Regidores; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, siendo función de los Municipios establecer programas de prevención y profilaxis local dirigidos a preservar la salud, la moral y las buenas costumbres de la niñez y la juventud con la finalidad de prevenir los vicios del alcoholismo y la drogadicción, así como promover a través de Normas Municipales la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que, la Ley N° 28681 establece disposiciones que regulan la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, precisando su Primera Disposición Transitoria y Final que las Municipalidades adecuarán y dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de citada Ley;

Que, es conocido que el cerebro humano en desarrollo expuesto al alcohol puede sufrir efectos perdurables sobre las capacidades intelectuales, incrementándose las probabilidades de la adicción al alcohol, siendo que la edad de inicio del consumo de bebidas alcohólicas afecta los problemas del alcoholismo que aparecen posteriormente en la edad adulta;

Que, hay una creciente demanda de información sobre los patrones de consumo de alcohol en nuestra sociedad, por la problemática social y personal que plantea. Dentro de estos patrones adquieren una mayor importancia los asociados a las pautas de consumo de la adolescencia y juventud, que va aumentando, tanto en número de bebidas adquiridas, como en el de su graduación alcohólica, siendo necesario generar conciencia ciudadana en el adecuado consumo de bebidas alcohólicas instaurándose en el distrito "Un día sin bebidas alcohólicas";

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, inciso 8 y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA N° 345-CDLO**

#### **QUE INSTAURA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS "UN DIA SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS OLIVOS"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR EL DIA 05 DE OCTUBRE** de todos los años como "**UN DÍA SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS**", con la finalidad de crear un mejor ambiente social para los vecinos olivenses y en concordancia con los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL** para su reglamentación, a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** para su publicación y a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** para su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**